AYUDAS ECONÓMICAS

Implantación IEE-CV 2018

Informe de Evaluación de Edificios IEE-CV

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori

Ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios – IEE-CV

Debido a la suspensión de ayudas para la realización de los IEE's en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Generalitat Valenciana ha previsto mantener las subvenciones para la elaboración de IEE's en la Comunitat Valenciana mediante una línea propia de ayudas con cargo a sus presupuestos, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación del parque inmobiliario existente, y así incentivar la rehabilitación de edificios.

¿Qué es el IEE-CV?

Es un documento técnico que recoge la información del edificio y su evaluación en relación con su estado de conservación, las condiciones de accesibilidad y la certificación de eficiencia energética.

Es por tanto un documento que nos permite conocer el estado de nuestro edificio para poder acometer las obras de rehabilitación y mantenimiento más aconsejables, al tiempo que cumplimentar la obligación urbanística de inspección y conservación de los edificios.

Se deberá realizar cada 10 años.

¿Cuándo es necesario el IEE-CV?

Los propietarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva deberán promover la realización del informe IEE.CV en los siguientes supuestos:

1.- En edificios de antigüedad superior a 50 años.

2.- Edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas para obras de rehabilitación.

3.- En edificios catalogados, y en aquellos que así lo determine la normativa autonómica o municipal.

¿Cómo puede el profesional realizar el IEE-CV?

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio pone a disposición de los técnicos competentes, que actúen por encargo del propietario o comunidad de propietarios del edificio, el programa informático IEE.CVWIN, de descarga libre, para que puedan realizar el Informe. Una vez realizado el informe, el profesional redactor deberá presentarlo telemáticamente.

¿Qué profesionales los realizarán?

El redactor del informe, debe ser un profesional competente en materia de edificación residencial, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori

IEE-CV

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO COMUNITAT VALENCIANA

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS – IEE.CV

ORDEN 2/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios. DOCV nº 8257 / 20.03.2018.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas para la realización del informe de evaluación de edificios. DOCV nº 8273 / 13.04.2018.

Presupuesto 2018: 295.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la convocatoria 2018: hasta el 10 de junio de 2018.

Beneficiarios: Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de viviendas.

Actuaciones subvencionables: Los honorarios de la elaboración del Informe de Evaluación del Edificio.

Cuantía de las ayudas:

- 20€ por vivienda y 20€ por cada 100m² de superficie útil de local
- Con un máximo de 500€ por edificio o del 50% del coste del informe

Incompatibilidades: Con otras ayudas que por el mismo concepto puedan conceder las corporaciones locales o cualesquiera otras administraciones o entidades públicas.

Requisitos:

- IEE-CV de edificios de carácter predominantemente residencial.
- IEE's registrados con posterioridad al 10 de julio de 2017.
- El contenido del informe, así como el procedimiento para su elaboración será el detallado en el documento reconocido con código DRD 08/15, denominado «Procedimiento para la elaboración del Informe de Evaluación del Edificio. Comunitat Valenciana», accesible de forma gratuita desde www.habitatge.gva.es o sus posteriores actualizaciones, el cual recoge la guía de inspección y la herramienta informática IEE.CV necesarias para la elaboración del informe.
- El informe incluirá el análisis de las condiciones de Accesibilidad, Eficiencia Energética y estado de Conservación del edificio.

Criterio de adjudicación de las ayudas: Mediante concurrencia competitiva y se valorará lo siguiente:

- En función del número de viviendas del edificio.
  - Si el edificio tiene 20 viviendas o más: 3 puntos.
  - Si el edificio tiene menos de 20 viviendas: 1 punto.
- En función de la calidad constructiva según la categoría catastral predominante del edificio:
  - En viviendas con categoría constructiva catastral 7, 8, o 9: 10 puntos.
  - En viviendas con categoría constructiva catastral 6: 8 puntos.
  - En viviendas con categoría constructiva catastral 5: 5 puntos.
  - En viviendas con categoría constructiva catastral 4: 3 puntos.
  - En viviendas con categoría constructiva catastral 1, 2, o 3: 1 punto.

Tramitación:

- Solicitud telemática a través de la página web de la GVAwww.gva.es.
- Se adjuntará:
  - Acta de la comunidad nombrando representante para tramitar las ayudas.
  - Factura de los honorarios por la realización del IEE.
  - Justificante bancario de abono de los honorarios.

Más información: www.habitatge.gva.es y www.renhata.es